

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS
SOCIALES

475.- Visto el ACTA DE ACUERDO DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO EN EL CENTRO "GÁMEZ MORÓN" suscrito por la parte Empresarial y por la Representación de los Trabajadores, por la que se adhieren con las especificaciones adoptadas en el acta de la reunión relativa a la mediación en la negociación de convenio colectivo con fecha 29 de octubre de 2008 y acuerdo de 2 de diciembre de 2008, al XII Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de atención a personas discapacitadas, publicado en el BOE núm. 152, de 27 de junio de 2006.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 23 de diciembre de 2008.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales integrado en esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente solicitud, en virtud del artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

EL ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
INTEGRADA EN LA DELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN MELILLA
ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

La Directora del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. María Elena Alonso Muñoz.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
ANUNCIO

1º) ACTA con fecha 29 de octubre de 2008.

Reunidas las partes negociadoras del Convenio del Centro Gámez Morón de Melilla: UGT, CCOO, CSI-CSIF y el Comité de empresa por la parte social y Eulen Sevicios Sociosanitarios por la parte empresarial,

ACUERDAN:

1º) Aceptar la aplicabilidad del XII Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de atención a personas discapacitadas, firmado el 16/95/2006 y publicado en el BOE de 27 de junio de 2006, registrado con código 8800885, con un incremento en las retribuciones del 25% en concepto de Plus de Residencia. Dicha aplicación, en cuanto al ámbito temporal se extenderá desde el 01/08/2008, hasta el 31/12/2009, y ello, sin que pueda registrarse modificación alguna en su contenido normativo por la negociación o eventual aplicación dentro de ese plazo de un nuevo Convenio de ámbito general.

2º) Remitir a la Comisión de Vigilancia e Interpretación del Convenio, integrada por los mismo miembros que suscriben las matizaciones que procedan y sobre las que existe principio de acuerdo, referentes a la creación y/o modificación de algunas categorías profesionales para adaptarlas a la realidad del Centro.

3º) Excluir del Convenio Colectivo General aquellas disposiciones que tengan aplicación específica a cualquier actividad distinta de las que se desarrollan en el Centro Gámez Morón.

2º) Acuerdo de la mesa negociadora con fecha 02/12/2008.

ACUERDO:

PRIMERO: Con efectos de 1 de agosto de 2008, se abonaran los conceptos salariales del Convenio del sector mas un PLUS DE RESIDENCIA, consistente en el 25% del sueldo base. Este concepto será abonado en 12 mensualidades.

SEGUNDO: Que el convenio Colectivo a aplicar a los trabajadores del Centro "Gamez Morón", será el de ámbito Estatal, con la salvedad del punto primero.

TERCERO: Que el personal con categorías no recogidas en el Convenio Estatal se reclasificara en las categorías reflejadas en el ANEXO I.

CUARTO: Que a los trabajadores de la categoría profesional Cuidador se le modificará pasando a denominarse Auxiliar de Clínica/cuidador. Asimismo, se modifica la categoría profesional de Auxiliar Técnico Educativo, denominándose Auxiliar Técnico Educativo/Monitor. De igual modo, la categoría de Conserje pasará a denominarse Conserje/celador a extinguir. La categoría Oficial 2ª de Oficio pasará a denominarse Responsable de Limpieza.

La categoría profesional de Limpiador/Lavandera se encuadra en el Grupo V, apartado 10 con Personal de Servicios Domésticos. Diferenciándose profesionalmente ambas categorías. Se incluye al celador en este grupo.

QUINTO: Mantener las mejoras adquiridas en el Convenio anterior y aplicar las acordadas en este documento.

Melilla a 11 de febrero de 2009.

La Directora del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. M.ª Elena Alonso Muñoz.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE**

**INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES**

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

476.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Melilla, hace pública petición de reintegro recaída en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas y presentar las pruebas y documentos que considere pertinentes, dispone de un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Expte., 52/0343-D/07, Apellidos y nombre, Velasco Sastre, Ana, DNI/NIE, 25.045.286-B, Fecha Resolución, 09-01-2009.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

477.- Número acta, I522008000023690, F.Resol., 29-01-09, Nombre sujeto responsable, Infante Construcción y Rehabilitación, S.L.U., NIF/DNI/NIE, B-29950664, Domicilio, C/. Comandante García Morato, N.º 25 - B Dcha., Municipio, Melilla, Importe, 626,00, Materia, Seguridad Social.

Número acta, I522008000023993, F.Resol., 29-01-09, Nombre sujeto responsable, Construmar Melilla, C.B., NIF/DNI/NIE, E-52014933, Domicilio, C/. General Polavieja, 2, Municipio, Melilla, Importe, 626,00, Materia, Seguridad Social.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de